





Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº: 25359/2005

CORDOBA, 11 AGO 2009

VISTO; la vacante producida en el Área de Concursos de la Escuela de Ciencias de la Información, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, de un cargo No Docente, Cód. 3667, por renuncia de la Lic. Fernanda MANAVELLA, a partir del 01 de Mayo de 2009.-

CONSIDERANDO:

- -Que la renuncia de la Licenciada Fernanda MANAVELLA, fue aceptada por Res. Decanal Nº: 567/2009.-
- -Que la Licenciada Marina Valeria FERRARI, Legajo 45.101, reúne sobradamente las condiciones necesarias de capacidad, responsabilidad e idoneidad que constituyen requisitos imprescindibles para cumplir funciones en las diferentes áreas administrativas de esta unidad académica.-
- -Que es necesario contar con el apoyo del referido agente en forma permanente;
- -Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con las previsiones presupuestarias para la financiación de dicho cargo;
- -Que por lo tanto se encuentra reunido los extremos necesario que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente designación todo ello de conformidad por el Art. 48, inc. c), del Decreto 366/06;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente a la Licenciada Marina Valeria FERRARI, Legajo 45.101, en un cargo No Docente categoría 3667, de la Escuela de Ciencias de la Información a partir de la fecha y hasta la provisión del cargo mediante concurso y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01de Agosto pasado y hasta el día.-

Art. 2°: La presente designación se realiza según los términos del Art. 48, inc. c), del Decreto 366/06, y conforme a lo indicado en Considerandos, para cumplir funciones en el Área de Comunicación Institucional de la Escuela de Ciencias de la Información;

Art. 3°: La Licenciada Marina Valeria FERRARI, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Còrdoba, con copia de la presente, en el tèrmino de 10 (diez), dìas a los efectos del tràmite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4°: Protocolìcese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese, a la Escuela de Ciencias de la Información, y Dirección General de Personal a sus efectos;

OYA. PAULINA BEATRIZ EMANUALLI
OTHECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD MACIDIALI DE CORDOBA

RESOLUCION Nº:

BAMOUP, YANZI FERRATRA
DEC NO
PARTAD DE DERZCHO Y CS. SPOJALES
ERSIDAD NICIONAL DE CORDOBA